



Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO No. DE 2006
185

“Por medio del cual se hacen unos nombramientos en Periodo de Prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que compete al Gobierno del Departamento conforme al artículo 6 de la Ley 715 del 2001 numeral 6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que mediante Decreto N° 768 de Diciembre 18 de 2003 se determinó la Planta de cargos Docente y Directivo Docente en los establecimientos educativos del Departamento de Bolívar, según lo establecido en el artículo 36 de la ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto N° 89 del 27 de Enero de 2004, se realizó la distribución de los cargos en los diferentes establecimientos educativos conforme a lo establecido en la ley 715 de 2001.

Que por medio de Resolución No.2261 de 20 de Diciembre de 2004 el Departamento de Bolívar convocó a un concurso de méritos para Docentes y directivos docentes.

Que conforme al cronograma en ella señalado se llevaron a cabo las correspondientes etapas.

Cumplido el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista de la totalidad de los docentes aspirantes al concurso, el departamento fijó por medio de la resolución 1269 de 12 de Septiembre de 2005, la lista de elegibles.

Que los docentes que por medio de este acto se nombran se encuentran dentro de la lista de elegibles.

Que el Departamento de Bolívar – Secretario de Educación realizó los nombramientos en periodo de prueba de quienes conformaron la lista de elegibles hasta agotar las vacantes disponibles.

Que dentro del término previsto por la ley algunos docentes nombrados en periodo de prueba no manifestaron su aceptación o no se posesionaron, por lo que la Gobernación de Bolívar – Secretaria de Educación dispuso de conformidad con el artículo 45 del Decreto 1950 de 1973 revocar dichos nombramientos.

Que para garantizar la eficiente y oportuna prestación del Servicio Educativo se hace necesario llenar estas vacantes.

Que existe lista de elegibles aun sin agotar por lo que se procede a hacer los nombramientos de los docentes que a continuación se relacionan y que conforman dicha lista.

En atención a las anteriores consideraciones.



Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO No. DE 2006

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en periodo de prueba a la siguiente persona, para que preste el servicio como docente en el Establecimiento Educativo del Departamento de Bolívar cuyo salario será cancelado con cargo a los Recursos del Sistema General de Participación:

Cargo: DOCENTE DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y DE EDUCACIÓN MEDIA

Área: MATEMÁTICA

152	22447338	TORRES CERVANTES EVERLIDES DEL CARMEN	MATEMÁTICA	9900	DOCENTE
153	12535434	DE LA CRUZ RAMBAL MIGUEL	MATEMÁTICA	9900	DOCENTE
154	64740835	NARVAEZ VERGARA ANICELIS ISABEL	MATEMATICA	9900	DOCENTE
155	78749619	ARRIETA ROJAS CRISTIAN DAVID	MATEMATICA	9900	DOCENTE
156	9103454	PEREZ MARTELO FREDY	MATEMÁTICA	9900	DOCENTE
157	51937342	RUEDA DANIELS FLOR ANGELA	MATEMATICA	9900	DOCENTE
158	8633712	BALLESTAS PESELLIN JOSE VALENTIN	MATEMATICA	9900	DOCENTE
159	77183864	POLO PEDROZA JAIME ISAAC	MATEMÁTICA	9900	DOCENTE
160	73229399	ARRIETA LLACH ANTONIO GUSTAVO	MATEMÁTICA	9900	DOCENTE
161	72167249	BORJA ACUÑA ROGER ALFONSO	MATEMATICA	9900	DOCENTE
162	9086998	HERRERA RICARDO JUAN CUSTODIO	MATEMATICA	9900	DOCENTE
163	202947	SERRANO GOMEZ LUIS ALFONSO	MATEMATICA	9900	DOCENTE
164	73093610	FLOREZ CARDENAS MANUEL INOCENCIO	MATEMATICA	9900	DOCENTE
165	73108297	BERRIOS PEREZ BERNEL	MATEMATICA	9900	DOCENTE



Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO No. DE 2006

166	9294467	NARVAEZ LOZANO ANDRES MANUEL	MATEMÁTICA	9900	DOCENTE
167	33310901	CARREÑO TORRECILLA ERIKA PATRICIA	MATEMATICA	9900	DOCENTE
168	9141391	PEREZ CAEZ ALVARO DE JESUS	MATEMATICA	9900	DOCENTE
169	9153454	MARTINEZ PADILLA JUAN CARLOS	MATEMÁTICA	9900	DOCENTE
170	9099295	SAENZ CARTAGENA HAROLD	MATEMATICA	9900	DOCENTE
171	73105704	MONTES CASTELLAR REMBERTO OSVALDO	MATEMÁTICA	9900	DOCENTE
172	33104882	PINILLOS OLIER CARMEN CECILIA	MATEMATICA	9900	DOCENTE

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del cargo ante la Secretaría de Talento Humano de la Gobernación de Bolívar previo el lleno de los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El salario de los docentes nombrados en el presente Decreto es el determinado en el Decreto Nacional de Salarios N° 768 expedido por el gobierno Nacional el 11 de marzo de 2004 que es el acorde con lo establecido en el estatuto de profesionalización (Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO CUARTO: El nombramiento en periodo de prueba, que por medio de este acto administrativo se hace, no tendrá validez si al momento de la aceptación del cargo por parte del docente, éste no la acompaña con los documentos auténticos que demuestren el cumplimiento de los requisitos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Unidad Administrativa y Laboral- Grupo de Nóminas y Novedades, a la hoja de vida del docente, de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 21 de abril de 2006

GOBERNADOR DE BOLIVAR

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA



Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO No. DE 2006
186

“Por medio del cual se hacen unos nombramientos en Periodo de Prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que compete al Gobierno del Departamento conforme al artículo 6 de la Ley 715 del 2001 numeral 6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que mediante Decreto N° 768 de Diciembre 18 de 2003 se determinó la Planta de cargos Docente y Directivo Docente en los establecimientos educativos del Departamento de Bolívar, según lo establecido en el artículo 36 de la ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto N° 89 del 27 de Enero de 2004, se realizó la distribución de los cargos en los diferentes establecimientos educativos conforme a lo establecido en la ley 715 de 2001.

Que por medio de Resolución No.2261 de 20 de Diciembre de 2004 el Departamento de Bolívar convocó a un concurso de méritos para Docentes y directivos docentes.

Que conforme al cronograma en ella señalado se llevaron a cabo las correspondientes etapas.

Cumplido el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista de la totalidad de los docentes aspirantes al concurso, el departamento fijó por medio de la resolución 1269 de 12 de Septiembre de 2005, la lista de elegibles.

Que los docentes que por medio de este acto se nombran se encuentran dentro de la lista de elegibles.

Que el Departamento de Bolívar – Secretario de Educación realizó los nombramientos en periodo de prueba de quienes conformaron la lista de elegibles hasta agotar las vacantes disponibles.

Que dentro del termino previsto por la ley algunos docentes nombrados en periodo de prueba no manifestaron su aceptación o no se posesionaron, por lo que la Gobernación de Bolívar – Secretaria de Educación dispuso de conformidad con el artículo 45 del Decreto 1950 de 1973 revocar dichos nombramientos.

Que para garantizar la eficiente y oportuna prestación del Servicio Educativo se hace necesario llenar estas vacantes.

Que existe lista de elegibles aun sin agotar por lo que se procede a hacer los nombramientos de los docentes que a continuación se relacionan y que conforman dicha lista.

En atención a las anteriores consideraciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en periodo de prueba a la siguiente persona, para que preste el servicio como docente en el Establecimiento Educativo del Departamento de Bolívar cuyo salario será cancelado con cargo a los Recursos del Sistema General de Participación:

Cargo: DOCENTE DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y DE EDUCACIÓN MEDIA



Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO No. DE 2006

Área: CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CEDULA	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE AREA	CODIGO	CARGO
22	63461658	BENAVIDES ORTIZ JACQUELINE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9900	DOCENTE
23	73138054	HERRERA GENES JESUS ANTONIO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9900	DOCENTE
24	22622543	MARAÑON BOLAÑO ANALIS	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	9900	DOCENTE
25	22805862	UERTA MENDOZA LICETH DEL CARMEN	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9900	DOCENTE

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del cargo ante la Secretaría de Talento Humano de la Gobernación de Bolívar previo el lleno de los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El salario de los docentes nombrados en el presente Decreto es el determinado en el Decreto Nacional de Salarios N° 768 expedido por el gobierno Nacional el 11 de marzo de 2004 que es el acorde con lo establecido en el estatuto de profesionalización (Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO CUARTO: El nombramiento en periodo de prueba, que por medio de este acto administrativo se hace, no tendrá validez si al momento de la aceptación del cargo por parte del docente, éste no la acompaña con los documentos auténticos que demuestren el cumplimiento de los requisitos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Unidad Administrativa y Laboral- Grupo de Nóminas y Novedades, a la hoja de vida del docente, de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 21 de abril de 2006

GOBERNADOR DE BOLIVAR

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA